

PLAN DE EMERGENCIA

Prepárese con su Familia ante una Emergencia Inmigratoria



Servicios
de Inmigración

Números
Importantes

Podere y
otros Formularios
Importantes

Conozca sus
Derechos



**TUCKER | NONG
& ASSOCIATES**
ATTORNEYS AT LAW

Rockville Town Center / Maryland Office:
199 E. Montgomery Ave., Suite 100,
Rockville, MD 20850

Tysons Corner / Virginia Office:
8133 Leesburg Pike, Suite 900,
Vienna, VA 22182



En Tucker, Nong & Asociados entendemos la situación de ansiedad e incertidumbre por la que debe estar pasando en este momento. Se están anunciando muchos cambios que serán implementados en la Ley de Inmigración, a mediano y corto plazo.

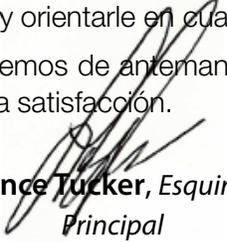
Asimismo, entendemos que estar informados y preparados es la mejor defensa. Por eso hemos realizado, y ponemos a su disposición este material que incluye poderes, material informativo, y otros documentos importantes. Esperamos sean de mucha ayuda para conocer sus derechos y prepararse junto con su familia, en caso de estar en contacto con autoridades de Inmigración por alguna redada o se viera Usted o algún familiar en proceso de deportación.

Esta publicación le ayudará a establecer claras directrices en cuanto a lo que se debe hacer en caso de que Usted, su esposo(a) o algún familiar sean separados de su hogar de manera temporal o indefinidamente. Imagínese Usted en las siguientes situaciones y trate de responder cada una de las siguientes preguntas:

- Quién lo va a defender ante ICE?
- Quién asumirá temporalmente la custodia de sus hijos?
- Quién tendrá acceso a sus cuentas bancarias?
- Quién tomará decisiones en tratamientos médicos y/o hospitales?
- Quién representaría a sus hijos o tomaría decisiones en la escuela?
- Quién sería responsable de sus pagos: casa (renta o hipoteca), su auto y eventualmente tomaría decisiones sobre sus bienes?
- Quién lo representaría a Usted ante su empleador para asegurarse de recibir sus salarios?
- Quién sería responsable de sus negocios, cuentas de banco, pago de empleados, póliza de seguro, etc?

Esta publicación es para ayudarle a prepararse ante tales situaciones. Usted debe leerlo y compartirlo con la persona que deja como su “contacto principal”. En momentos de incertidumbre siempre es aconsejable mantener la calma y esperar lo mejor, pero estar preparados para lo peor. En Tucker, Nong & Asociados, contamos con un equipo de Abogados y paralegales, con más de 60 años de experiencia combinada, dispuestos a servirles en todos los ámbitos de la Ley de Inmigración. Ahora, más que nunca, le ofrecemos una consulta legal completamente GRATIS!. De esta manera podremos entender su caso y orientarle en cuanto a sus diferentes opciones.

Agradecemos de antemano esta oportunidad y esperamos poder servirle a su entera satisfacción.


Lawrence Tucker, Esquire, MBA
Principal


Yuvora Nong, Esquire
Partner





Título	Página
Prepárese ante las políticas de ICE	04
Haga su plan de emergencia	05
Asegure el bienestar de sus hijos	06
¡Póngalo por escrito!	07
¿Le conviene nombrar un apoderado legal?	08
Planifique cómo manejar sus bienes y obligaciones ..	09
¿Qué documentos necesita tener y dónde debe tenerlos?	11
Prepárese por si tuviera un encuentro con ICE	12
En caso de un arresto	13
¿Cómo hacer para estar en libertad mientras se defiende de la deportación?	15
¿Qué medidas puede tomar ahora para mejorar su defensa ante cargos de deportación?	16
Consulados en Washington, DC	17
Centros de detención - ICE	18
Anexos / Formularios	20

Prepárese ante las políticas de ICE

No hay dos casos iguales. Un sólo detalle puede determinar la diferencia entre una gran oportunidad o un peligro terrible.

Las prácticas de ICE de redadas y la expansión de los criterios sobre los cuales se determinan quiénes son prioridad para la deportación, tienen a muchos inmigrantes atemorizados. El temor aumenta por la cantidad de des-información que existe sobre el tema tan complejo del derecho de inmigración. Ese mismo temor lleva a las personas a tomar decisiones en contra de sus intereses y posibilidades. Muchas veces los llevan a confiar en falsos “expertos” cuyas malas prácticas termi-

nan provocando su deportación.

La mejor arma para enfrentar esta situación es la información. La ley de inmigración es compleja, aún para el más experimentado de los practicantes. No hay dos casos iguales. Un sólo detalle puede determinar la diferencia entre una gran oportunidad o un peligro terrible. Muchas personas tienen circunstancias que les presentan opciones y no lo saben.

Hay beneficios inmigratorios que solamente se pueden acceder ante un proceso de deportación.

Es posible que usted pueda tener opciones y no lo sepa. Mínimamente es importante saber si no tiene opciones, para que nadie lo pueda engañar. Por eso, todas las personas que estén en este país sin permiso inmigratorio, así como aquellos residentes permanentes convic-

tos de algún delito, deben buscar ayuda apropiada para analizar su caso individual. Hacer menos es prestarse a correr un gran peligro para usted y su familia. La ayuda apropiada solamente la puede proveer un representante legítimo de la profesión legal con conocimiento experto en el área de inmigración.

No caiga en el error de entregar su futuro a notarios --que en este país solo están autorizados a legitimar firmas— ni a otras personas inexpertas que no tienen la capacidad para ayudarle.

Consulte con un abogado de inmigración y asegúrese de que le aclare todas sus dudas. Sepa que el papel del abogado no es tomar decisiones por usted, sino explicarle su caso de manera que usted pueda entender plenamente a lo que se atiene, si tiene opciones y los pros y contras de cada opción. No tenga pena de preguntar por lo que no entienda. Usted tiene derecho a saber y con ese conocimiento, sea cual sea su situación, usted se puede preparar.



Haga su plan de emergencia



Espera lo mejor...
Prepárese para lo peor.

.....

Es posible que ICE alcance a detener un porcentaje bajo de los 11 millones de indocumentados que se estima viven en este país.

Usted no tiene manera de saber si será uno de ellos. ¿Cómo minimizar el impacto de su ausencia repentina del hogar sobre su familia? Usted sólo puede mitigar el impacto de esa experiencia tomando medidas preventivas de antemano.

Identifique a una persona para que sea su contacto principal:

- que sea de su máxima confianza;
- que tenga un teléfono siempre disponible para recibir su llamada o mensaje de voz;
- que tendrá de antemano la información necesaria para contactar a su abogado y familiares para avisarles de su detención.

Planifique con su Contacto Principal. Asegúrese que las personas indicadas: familiares, su empleador, sus empleados, etc., sean notificados inmediatamente. Asegúrese también de poder cubrir cualquier necesidad inmediata de transportación y albergue que puedan tener sus hijos; que existan los medios y la forma de responder a sus obligaciones financieras.

Complete el formulario #1 de ésta publicación. Información de emergencia importante para compartir con su contacto principal.

Identifique la persona o personas que podrían actuar legalmente por usted, de ser necesario manejar sus bienes y proveer para su familia en caso de su ausencia.

Consiga asistencia profesional para preparar de antemano los documentos legales necesarios para que pueda hacerlo.



Asegure el bienestar de sus hijos



Para todos,
los hijos son el motivo
de mayor preocupación.

Ciertamente los hijos son los más vulnerables a las consecuencias de una separación familiar repentina por motivo de un arresto o deportación. Protéjalos desde ahora para mitigar los efectos de tales experiencias. Conozca sus opciones legales para detener o evitar la deportación.

De esta manera usted sabrá si debe hacer arreglos para sus hijos, a corto o a largo plazo. Evite traumatizar a sus hijos, compartiendo solamente lo que sea necesario con ellos, y conforme a su edad y capacidad de entendimiento.

¿Con quién quedarían mis hijos si yo fuera detenido o deportado?

- Si sus hijos tienen suficiente edad para darse cuenta del peligro de detención o deportación en la familia, considere discutir el tema con ellos. Podría explicarles sus circunstancias y cuáles son las medidas de emergencia que usted pondrá en vigor si es detenido.

- Si su plan incluye que sus hijos sean trasladados a otra casa, a vivir con otras personas por un tiempo indefinido, asegúrese que

conozcan a estas personas de antemano y puedan sentirse cómodos con ellos.

- A los pequeños debe enseñarles que solamente los adultos de la casa deben abrir la puerta. Si alguien toca o si escuchan el timbre de la puerta, no deben abrir sin avisar antes a un adulto de la casa.

- Decida quien, en caso de emergencia, deberá quedar a car-

go de sus hijos. Asegúrese que las personas que usted está pensando tienen la capacidad, y mas importante, el deseo de velar por sus hijos.

Comparta con sus hijos sólo la información necesaria, y de acuerdo a su edad y entendimiento



¡Póngalo por escrito!



Esperare lo mejor...
Prepárese para lo peor.

Sean cuales sean sus decisiones respecto a sus hijos, hay ciertos documentos que pueden agilizar el cumplimiento de sus planes y garantizar el cumplimiento de sus deseos.

Pasaportes. Consiga pasaportes para usted y cada uno de sus hijos, no importa la edad. Si tienen doble ciudadanía deben conseguirles pasaportes de ambos países. Vea la página #17 de este folleto para información sobre como contactar a su consulado.

Si vive en Maryland, para sus hijos en edad escolar, complete el formulario de la página #25, Affidavit Para Niños Bajo Custodia Familiar Informal. Note que el mismo sólo sirve como nombramiento informal de un familiar como encargado de su hijo para fines de su escuela. Deje en blanco su dirección para ser llenado en un futuro en que usted se encontrará en otro lugar. No lo firme. Este es para ser firmado, en su momento, por el familiar que quedará encargado de su hijo y deberá ser firmado ante un notario. Para asegurar que éste documento tenga validez en su momento, debería estar acompañado de un Poder, lo cual explicamos en la siguiente página.

Para que sus hijos puedan recibir servicios médicos en su ausencia, complete el formulario de la página #22, Affidavit de Consentimiento para Cuidados de Salud. (El documento está en inglés. No lo firme sin que antes se lo hayan traducido debidamente). Este es para ser firmado, en su momento, por el familiar que quedará encargado de su hijo o hijos, y deberá ser firmado ante un notario. Deje en blanco su dirección para ser llenado en un futuro en que usted se encontrará en otro lugar.

Si desea que el encargado de sus hijos obtenga una orden judicial nombrándolo/a como Tutor Legal de ellos aconsejamos que contrate un abogado para hacer el trámite. Ambos padres deben completar y firmar ante notario el formulario # , de este folleto (en español e inglés), que es el único documento que el abogado necesitará con sus firmas. Deje en blanco su dirección para ser llenado en un futuro en que usted se encontrará en otro lugar.

Complete la información de los formularios # al # . Estos servirán para que el encargado de sus hijos a corto o a largo plazo, tenga información sobre ellos que facilitará su cuidado y atención.



¿Le conviene nombrar un apoderado legal?



**Asesórese bien
antes de hacerlo.**

Conferir un Poder Legal puede ser una manera muy efectiva de asegurar que sus asuntos importantes no sufrirán por descuido, en caso de que usted se encuentre repentinamente separado de su familia y de este país.

Sin embargo, este recurso no es para todo el mundo. Usted tiene que considerar seriamente si lo necesita y le conviene. En el caso que lo vaya a hacer, tiene que pensar cuidadosamente a quién le va a entregar poder sobre sus asuntos más importantes y exactamente que le conviene autorizarle a esta persona.

Estas tareas no son fáciles. Es difícil prever que problemas o necesidades puedan surgir con sus hijos o respecto a sus propiedades en su ausencia.

Hay muchos factores a considerar que podría ser que a usted ni se le ocurran. Luego, tiene que asegurarse que el documento que usted va a ejecutar tenga la validez legal necesaria para que su apoderado pueda lograr por usted sus objetivos.

Cada entidad comercial o gubernamental ante la cual quiera actuar su apoderado se puede negar a reconocer la validez del poder que usted ha firmado y por ende, permitir que este haga los trámites necesarios por usted. Esto solo se puede evitar asegurándose que el poder que usted ejecute cumpla fielmente con las formalidades legales que exige la jurisdicción en la que usted vive al momento de ejecutar el documento.



Si usted quiere entender verdaderamente las ramificaciones que podría tener conferir un Poder y que es lo más conveniente en su caso particular. Obtenga asistencia profesional. ASESORESE BIEN. NO CORRA RIESGOS CON LO QUE A USTED MAS LE IMPORTA. EVITE LOS NOTARIOS QUE CARECEN DE PREPARACION LEGAL.

Planifique cómo manejar sus bienes y obligaciones



Una deportación puede representar muchas pérdidas para personas que no se hayan preparado de antemano.

Casa propia.

Si usted ya es dueño de casa es probable que esta sea su mayor inversión. Es por ello, importantísimo que considere cuál sería su curso de acción en cuanto a ella, si tuviera que abandonar el país. Algunas posibilidades a considerar son:

- Consultar con un profesional de bienes raíces para determinar las condiciones de su propiedad; si la misma tiene ganancia, o por el contrario, si la deuda excede el valor de la propiedad.
- Luego debe considerar si su casa debe ser vendida y que las ganancias de la venta sean depositadas en una cuenta a la que usted tenga acceso, o que el dinero de la venta le sea enviado a su país.
- Otra opción es la de rentar su propiedad, por una cantidad que cubra el pago de la hipoteca, así la casa podría seguir ganando valor, dependiendo de las condiciones del mercado.

- En algunas ocasiones, el pago de la renta podría no sólo cubrir el pago de la hipoteca, sino que también pudiera generar un ingreso mensual para usted.

- En el caso de que su propiedad tenga pérdidas y desee venderla, podría considerar la opción de negociar con el banco una venta corta o *short sale*, en la cual usted vendería la propiedad por un valor inferior a la deuda.

- Siempre considere que todas las personas en el préstamo y en el título, deben ser incluidas en el proceso y estar en completo acuerdo.

En cualquiera de estos escenarios usted debe determinar de antemano qué profesional le gustaría que lo represente en el momento que usted no este físicamente presente.

Contrato de alquiler.

Generalmente no se puede abandonar un alquiler antes de la fecha de vencimiento del contrato, sin sufrir al-

guna penalidad. Algunos contratos especifican una penalidad si no avisa con cierto tiempo de anticipación que se va a mudar. Otros dan la opción de sub-alquilar la propiedad. También especifican los términos para la devolución de su depósito y sus obligaciones al salir del contrato. Lo importante es que usted conozca los términos de su contrato de alquiler e incorpore la acción más conveniente para usted en su plan de emergencia.

Sus negocios.

Si usted es dueño de negocio y tiene que trasladarse a otro país, es posible que pueda vender su negocio o ponerlo a nombre de otra persona. Es importante saber cuáles son sus opciones y responsabilidades en ésta situación. Para recibir asistencia sobre éste asunto comuníquese con una agencia de ayuda a pequeños empresarios y/o comerciantes. Ver página XX para más información. *Sigue en la próxima página.*



Planifique cómo manejar sus bienes y obligaciones ... Cont.

Dinero en el banco.

Para muchas personas esta es la manera principal de manejar su dinero. Usted debe asegurarse de que las personas que usted considera apropiadas, tengan acceso a sus cuentas y puedan depositar y retirar fondos y hacer pagos. Esto generalmente requiere que vaya con ellas al banco y las autorice a manejar las cuentas oficialmente. Debe considerar, además, cómo usted accedería su dinero si de pronto se encontrara en otro país. Una opción es tener seguridad de que su banco opera cajeros automáticos en su país.

Su vehículo.

Usted también puede tener bastante dinero invertido en su vehículo por lo que debe tener un plan de acción para cumplir sus deseos con el mismo. Considere lo siguiente:

- Si aún debe dinero del préstamo de compra de vehículo, asegúrese de saber exactamente cuánto debe, pues no puede venderlo por menos sin quedarse con esa deuda.
- Puede transferir el título a otra persona

Si decide vender su vehículo, debe:

- Utilizar un contrato escrito y notariado (véase formulario de la página #20 de ésta publicación, para Virginia y Maryland respectivamente)
- Remover las placas y el sello de inspección
- Transferir el título y entregar las placas en la agencia de vehículos de motor. (véase formularios de las páginas #21 y #27 de ésta publicación, para Virginia y Maryland respectivamente).
- Cancelar inmediatamente su póliza de seguro de auto

Deudas pendientes.

Haga una lista de todas las compañías con las que tiene deudas con los números de cada cuenta y sus números telefónicos, por si fuera necesario y conveniente notificarles de un cambio en sus circunstancias y negociar nuevos términos de pagos. Decida cuáles de éstas usted considera prioritarias. Haga un plan para pagar las que considere más importantes.

Gastos legales.

Cuando haya hecho su consulta individual con un abogado va a saber qué posibilidades tiene para defenderse de una deportación y cuál sería el costo. Si no tiene recursos para pagar un abogado, tal vez pueda ser elegible para recibir servicios gratuitos a través de una organización sin fines de lucro. De cualquier manera, planifique ahora para tal eventualidad.

Este es el momento de usted considerar cada elemento de su Plan de Emergencia. Lo primero que tiene que decidir es quién va a ser su Contacto Principal. También debe dar prioridad a decidir si quiere tener un apoderado y exactamente qué poderes le quiere conferir.

Luego, según lo que haya decidido, debe poner por escrito los datos que ellos necesitarán y las decisiones que usted haya tomado.



¿Qué documentos necesita tener y dónde debe tenerlos?

Asegúrese que sus documentos están en un lugar seguro. No confíe sus documentos a personas o negocios desconocidos!

1. Si es residente legal permanente, tenga su "green card" siempre con Usted. La ley lo exige y usted puede sufrir una penalidad si no lo hace.
2. Asegúrese que usted y cada miembro de su familia tiene su pasaporte vigente. Hay ciertos trámites de inmigración que podrían hacerse en un caso de emergencia, para los cuales no habría mucho tiempo y para los cuales es requisito tener su pasaporte vigente. Igualmente es importante por si usted decidiera regresar repentinamente a su país. Encuentre la información de contacto para su consulado en la página #17 de ésta publicación. Averigüe ahora cómo, cuándo y dónde puede renovar su pasaporte si es que lo tiene vencido.
3. Copias originales o certificadas de Partidas de Nacimiento, documentos de identificación de su país y copias de documentos emitidos por autoridades de éste país, como su licencia de conducir, identificaciones personales o de estudiantes.
4. Documentos que evidencian su llegada su residencia continua en este país.
5. Estos pueden ser records médicos y escolares, cuentas de banco, cuentas de servicios o de teléfonos celulares, entre otros.
6. Registros médicos. Pídale a los médicos de sus hijos que le den copia de su record de vacunación y evidencia de cualquier condición médica que sufran al igual que indicaciones especiales (como por ejemplo, el uso de *epi-pen*) sobre su salud.
6. Consiga y guarde los informes más recientes sobre el cumplimiento de grados académicos de sus hijos y sus calificaciones.

ATENCIÓN: No confíe su documentos a personas o negocios desconocidos! Si los va a mandar a buscar a su país use correo normal o que se los traiga una persona de su confianza. Hay negocios fraudulentos que se dedican a extorsionar ofreciendo servicios de mensajeros. Asegúrese que sus documentos están en un lugar seguro. Si el lugar donde usted vive está sujeto a ser intervenido por otras personas sin su consentimiento, considere dejar sus documentos en el hogar u oficina de un familiar que tenga mayor privacidad.

Prepárese por si tuviera un encuentro con ICE

(O Policias que estén colaborando con ICE)



Evite encuentros con la policia
que puedan resultar en un eventual
contacto con inmigración.

Pase lo que pase, ante un encuentro con las autoridades o ICE, **MANTENGA LA CALMA**, para actuar de la manera que más le conviene a usted y a su familia. Visualícelo ahora y prepárese, practicando mentalmente lo siguiente:

Si llegan a su casa:

- ¡No abra la puerta por más fuerte que toquen!
- Si es que les va a hablar, hableles con la puerta cerrada.
- Pregunte qué es lo que quieren.
- Cuando le digan que abra la puerta, pregúnteles si tienen orden de cateo o inspección.
- Dígalos que si la tienen, la pasen por debajo de la puerta.

Probablemente con esto desistirán, pero si le pasan un papel por debajo de la puerta, examínelo. Si es orden de cateo, al fondo tiene que venir una firma y bajo la firma tiene

que decir “Juez” (en inglés “Judge”) seguido por el condado y estado en el que usted vive. Si no es así, **NO ABRA LA PUERTA.**

Si lo detienen en su vehículo:

- Ofrezca su licencia y registración del vehículo y pregunte porqué lo han detenido.
- Si es la policía y le dice que usted ha cometido una infracción de tráfico, déjelo que haga su trabajo y manténgase callado.
- Si no es un asunto de tráfico, dígame que necesita irse y pregúntele si es libre de hacerlo o si está arrestado.

- Si no le dan paso para irse, dígalos que usted quiere ver un abogado.
- Si lo arrestan, no resista.

Si vienen a su trabajo o lo encuentran en la calle:

- No corra, no mienta.
- Coopere, ofreciendo su nombre si se lo piden, pero no de información sobre su condición migratoria
- Pregunte si está detenido o se puede ir.
- Si le dicen que esta arrestado, no resista
- No firme nada y dígalos que usted quiere hablar con un abogado.



En caso de un arresto



En ningún caso debe mentir.
No conteste preguntas sobre su estado migratorio, e insista siempre que desea hablar con un abogado.

Es posible que, si usted no les ofrece información sobre su condición inmigratoria a policías o agentes de ICE, no lo detengan. Más si es detenido, **MANTENGA LA CALMA.** Sepa que lo van a interrogar, le van a sacar las huellas y van a llenar documentos. En el interrogatorio es muy posible que utilicen tono acusatorio, hasta insultante y lo traten de intimidar o provocar para que usted pierda el control. Usted tiene que mantenerse firme, no se deje provocar. Tampoco se deje intimidar ni para darles información ni para firmar ningún documento y continúe insistiendo que quiere ver a un abogado.

Recuerde que el trabajo del oficial de inmigración es lograr el número más alto de deportaciones. El suyo es defenderse usted y defender a su familia. La constitución de este país le reconoce ese derecho. Deje que los agentes hagan su trabajo y haga usted el suyo.

En su momento los agentes le permitirán hacer una llamada. Esa es su oportunidad para que Usted contacte a la persona que ha elegido como su Contacto Principal al que, para entonces, usted le habrá comunicado todos sus deseos y le habrá entregado toda la información

que necesitará para poner en acción su Plan de Emergencia.

Para cuando haga esa llamada los agentes de inmigración le deben de haber informado a usted si le van a ofrecer Libertad Bajo Palabra o Bajo Fianza y si es Bajo Fianza, cuánto es la Fianza. Si no se lo han informado, usted debe preguntarles. Es importante que cuando llame a su Contacto Principal, le comunique esa información. También debe decirle a su Contacto Principal su número de caso de inmigración, si es que no lo ha hecho antes, y en que lugar se encuentra detenido.

.....

Lo que pueda hacer su abogado y cuán rápido lo va a poder hacer dependerá de los particulares de su caso.



Evite encuentros con la policía que puedan resultar en un eventual contacto con inmigración.

Recuerde que el trabajo del oficial de inmigración es lograr el número más alto de deportaciones. El suyo es defenderse usted y defender a su familia



Si usted va a poder salir de la custodia de ICE ya sea definitivamente, para defenderse en un caso de deportación o si continuará en custodia hasta ser deportado, dependerá de los particulares de su caso. Luego de su consulta con un abogado previo a todo esto, debe tener una idea clara de si tendría oportunidad de salir libre y defenderse, si es que fuera detenido por ICE.

Lo primero que debe hacer su Contacto Principal al recibir su noticia de que ha sido detenido

es llamar al abogado que usted haya elegido para que lo represente. Véase la página 18 de ésta publicación para obtener información referente a los distintos centros de detención.

La tarea principal será lograr que usted salga en libertad. Si es que le ponen una fianza posiblemente valga la pena pedir que se rebaje. Pero, en todo caso, habrá que buscar el dinero para pagar la Fianza. Esto puede estar contemplado en su Plan de Emergencia. Lo que pueda hacer su abogado

y cuán rápido lo va a poder hacer dependerá de los particulares de su caso. Ármese de paciencia. Su abogado(a) se estará comunicando con usted para planificar los siguientes pasos.

Lo primero que debe hacer su Contacto Principal es llamar al abogado que usted haya decidido que lo represente.

¿Cómo hacer para estar en libertad mientras se defiende de la deportación?

Si no ha cometido delitos y tiene defensa ante la deportación, usted puede salir en libertad bajo palabra o bajo fianza.

¿Qué es una fianza?

La fianza es la garantía para la corte de que usted se presentará a todas las audiencias y obedecerá su dictamen final. Usted debe tener a un familiar o amigo con documentos, que pueda ir a la oficina de inmigración a pagar su fianza. Desde el momento que lo haga, Usted podrá salir en libertad. Si usted cumple, al final de su caso el dinero de la fianza se le devuelve al fiador. Si le niegan la fianza o se la fijan demasiado alta usted puede contratar a un abogado para pedirle al juez que se la reduzca.

¿Cómo funciona el proceso de fianza?

Después que una persona es arrestada,

ICE fija la cantidad para que el detenido sea liberado antes de su fecha de corte. En caso de que la fianza sea muy alta y no se haya podido bajar, aún con la intervención de un abogado, usted puede considerar los servicios de una agencia de fianzas para pagar su libertad condicional.

Su amigo o familiar puede contratar los servicios de una agencia de fianza, pagando un porcentaje del total de la fianza (la prima). Esto suele ser de un 20% a 30% del monto de la fianza.

La agencia de fianzas somete el pago y usted sale en libertad. La persona que firma el contrato con la Agencia de fianza es responsable financieramente del total de la fianza, si el acusado no comparece ante el tribunal.

¿Cuánto cobran las agencias por una fianza?

Lo que cobren las agencias de fianzas dependerá de:

- Los límites de porcentaje de fianza establecidos por la ley estatal
- Cualquier gasto involucrado en la transacción
- Todos los casos son diferentes, la fianza de cada persona dependerá de sus circunstancias únicas.
- Algunos cargos adicionales que pueden aplicarse son: tarifas de publicación, llamadas telefónicas, gastos de viaje y gastos administrativos.

Si no tiene suficiente dinero para pagar la fianza es posible contratar los servicios de una agencia de fianzas. Estas cobran un porcentaje, generalmente 20-30% por “prestarle” el dinero de la fianza. Cuando su caso termine, éste dinero se lo devolverán al fiador.

¿Qué medidas puede tomar ahora para mejorar su defensa ante cargos de deportación?



Demuestre que usted contribuye y es parte importante de su comunidad.

Le conviene presentar evidencia de su excelente carácter moral. No es suficiente, como muchos lo creen, “no meterse en problemas.”



Si es que su caso se presta para pelear la deportación, usted necesitará, además de ser elegible para algún beneficio inmigratorio, toda la evidencia posible de que usted no debe ser deportado. Esto es, evidencia de su excelente carácter moral. No es suficiente, como muchos lo creen, “no meterse en problemas.”

Hay muchas cosas que usted puede estar haciendo ahora con lo cual, en su día, se podrá comprobar sus méritos, como por ejemplo:

- **Servicio comunitario** a través de organizaciones sin fines de lucro
- **Participación cívica** en esfuerzos por mejorar leyes y condiciones comunitarias
- **Activismo** en su iglesia
- **Donaciones**
- **Dedicación a su familia**
- **Activismo en la escuela** de sus hijos o en sus deportes
- **Tomar cursos de mejoramiento** personal, vocacional o profesional
- **Aprender a hablar Inglés**

Todas éstas, y otras actividades meritorias que usted puede hacer, demuestran que usted es parte importante de la comunidad y de su familia. Por lo tanto, ayudarían a su abogado a demostrar que su deportación sería una gran pérdida para ellos.

Consulados en Washington, DC

ARGENTINA

Lunes a Viernes de 9:00 am - 1:00 pm.
<http://www.embassyofargentina.us>
 1811 Q St NW Washington DC 20009
 202-238-6460
consular@embassyofargentina.us

BOLIVIA

Lunes a Viernes de 9:30 am - 3:00 pm.
<http://www.boliviawdc.org/>
 1825 Connecticut Ave NW, Washington
 DC 20009
 (202) 232-4827

BRAZIL

Lunes a Viernes de 9:00 am - 1:00 pm.
<http://cgwashington.itamaraty.gov.br/en-us/>
 1030 15th St NW, Washington, DC 20005
 202-461-3000
cons.cgwashington@itamaraty.gov.br

CHILE

Lunes a Viernes de 8:30 am - 1:30 pm.
<http://chile.gob.cl/washington/en/>
 1736 Massachusetts Ave NW, Washington,
 DC 20036
 (202) 530-4104
washington@consulado.gob.cl

COLOMBIA

Lunes a Viernes de 9:00 am - 3:00 pm.
<http://washington.consulado.gov.co/>
 1724 Massachusetts Ave NW, Washing-
 ton, DC 20036
 (202) 517-6500
cwashington@cancilleria.gov.co

COSTA RICA

Lunes a Viernes de 9:00 am - 2:00 pm.
<http://www.costarica-embassy.org>
 2114 S St NW, Washington, DC 20008
 (202) 499-2991
concr-us-wa@rree.go.cr

CUBA

Lunes a Viernes de 9:00 am - 12:00 pm.
[http://www.cubadiplomatica.cu/eeuu/EN/](http://www.cubadiplomatica.cu/eeuu/EN/Home.aspx)
 Home.aspx
 2630 16th St NW, Washington, DC 20009
 (202) 797-8518

ECUADOR

Lunes a Viernes de 9 am - 3 pm.
[http://www.ecuador.org/nuevosite/servi-](http://www.ecuador.org/nuevosite/serviciosconsulares.php)
 ciosconsulares.php
 2535 15th St NW, Washington, DC 20009
 202-551-9124
cecuwashington@cancilleria.gob.ec

EL SALVADOR

<http://consuladowashington.rree.gob.sv/>
 Lunes a Viernes de 7AM - 3:30PM
 926 Philadelphia Ave, Silver Spring, MD
 20910
 (202) 337-4032

ESPAÑA

Lunes a Jueves de 9 am - 1 pm
[http://www.exteriores.gob.es/Consulados/](http://www.exteriores.gob.es/Consulados/WASHINGTON/es/Paginas/inicio.aspx)
 WASHINGTON/es/Paginas/inicio.aspx
 2375 Pennsylvania Ave NW, Washington,
 DC 20037
 (202) 728-2330
cog.washington@maec.es

GUATEMALA

Lunes a Viernes de 9:30 am - 5:30 pm.
<http://guatemalaembassyusa.org/>
 8124 Georgia Avenue. Silver Spring, MD
 20910
 (240)-485-5050
consmaryland@minex.gob.gt

HONDURAS

Lunes a Viernes de 9:00 am - 3:30 pm.
[http://www.hondurasemb.org/site/index.](http://www.hondurasemb.org/site/index.php/consular-services)
 php/consular-services
 1014 M St NW, Washington, DC 20001
 (202) 525-4001
consulado.washington@hondurasemb.org

MÉXICO

Lunes a Viernes de 8:00 a 2:30 pm.
<https://consulmex.sre.gob.mx/washington/>
 1250 23rd St NW, Washington, DC 20037
 202-736-1000
consulmexwas@sre.gob.mx

NICARAGUA

Lunes a Viernes de 9 am - 1 pm.
<http://consuladodenicaragua.com/>
 1627 New Hampshire, Ave N.W., Washing-
 ton, D.C. 20009
 202-939-6531

PANAMA

Lunes a Viernes de 9 am - 2 pm.
[http://www.embassyofpanama.org/con-](http://www.embassyofpanama.org/consular-assistance/)
 sular-assistance/
 2862 McGill Terrace NW, Washington, DC
 20008
 (202) 483.1407
consular@embassyofpanama.org

PARAGUAY

Lunes a Viernes de 9 am - 5 pm.
<http://www.embaparusa.gov.py>
 Two Wisconsin Circle, Chevy Chase, MD,
 20815
 (202) 798-7200
dcconsulpar@mre.gov.py

PERU

Lunes a Viernes de 8:30 am - 1:00 pm.
[http://www.consulado.pe/es/Washington/](http://www.consulado.pe/es/Washington/Paginas/Inicio.aspx)
 Paginas/Inicio.aspx
 1225 23rd St NW, Washington, DC 20037
 (202) 774-5450
 Emergencias: (202) 230-9992
consulado@conperdc.org

REPUBLICA DOMINICANA

Lunes a Viernes de 9 am - 4:30 pm.
<http://drembassyusa.org/>
 1715 22nd St NW, Washington, DC 20008
 (202) 332-6280
consular@us.serex.gov.do

URUGUAY

Lunes a Viernes de 9:30 am - 1 pm / 2 pm - 4 pm
<http://www.uruwashi.org/>
 1913 I St NW, Washington, DC 20006
 (202) 331.4219
cgwashington@mrree.gub.uy

VENEZUELA

Lunes a Viernes de 9 am - 1 pm.
<http://eeuu.embajada.gob.ve/>
 1099 30th St NW, Washington, DC 20007
 (202) 627-1444
consular.embveusa@mppre.gob.ve

Centros de detención - ICE

Jurisdicción de Baltimore

Worcester County Detention Center

5022 Joyner Road Snow Hill, MD, 21863 - Número de teléfono principal del centro: (410) 632-1300

Si necesita información sobre un detenido que se encuentra en esta instalación, puede llamar al (410) 219-7600 entre las horas de 8 am y 4 pm.

Cuando llame, tenga a mano la información biográfica del individuo, incluyendo Nombres y Apellidos, fecha de nacimiento y país de nacimiento.

Los detenidos no pueden recibir llamadas entrantes. Si necesita ponerse en contacto con un detenido de manera urgente, llame al (410) 632-1300 y deje el nombre completo del detenido, el número de registro de extranjero (A-number), y su nombre y número de teléfono donde pueda ser contactado. El detenido recibirá su mensaje.

Frederick County Detention Center

7300 Marcies Choice Lane Frederick, MD, 21704 - Número de teléfono principal del centro: (301) 600-2550

Si necesita información sobre un detenido que se encuentra en esta instalación, puede llamar al (410) 637-4000 entre las horas de 8 am y 4 pm.

Cuando llame, tenga a mano la información biográfica del individuo, incluyendo Nombres y Apellidos, fecha de nacimiento y país de nacimiento.

Los detenidos no pueden recibir llamadas entrantes. Si necesita ponerse en contacto con un detenido de manera urgente, llame al (301) 600-2550 y deje el nombre completo del detenido, el número de registro de extranjero (A-

number), y su nombre y número de teléfono donde pueda ser contactado. El detenido recibirá su mensaje.

Howard County Detention Center

7301 Waterloo Rd Jessup, MD, 20794 - Número de teléfono principal del centro: (410) 313-5200

Si necesita información sobre un detenido que se encuentra en esta instalación, puede llamar al (410) 313-5200 entre las horas de 8 am y 4 pm.

Cuando llame, tenga a mano la información biográfica del individuo, incluyendo Nombres y Apellidos, fecha de nacimiento y país de nacimiento.

Los detenidos no pueden recibir llamadas entrantes. Si necesita ponerse en contacto con un detenido de manera urgente, llame al (410) 313-5200 y deje el nombre completo del detenido, el número de registro de extranjero (A-number), y su nombre y número de teléfono donde pueda ser contactado. El detenido recibirá su mensaje.

Jurisdicción de Washington, DC

Farmville Detention Center

508 Waterworks Road Farmville, VA, 23901 - Número de teléfono principal del centro: (434) 395-8114

Si usted necesita información sobre un detenido que está alojado en este centro de detención, puede llamar al (434) 395-8114, extensión 1002, entre las horas de 9 a.m. y 5 p.m.

Cuando usted llame, por favor tenga lista toda la información biográfica del detenido, incluyendo el nombre y apellidos compuestos o algún alias que él o ella utilice, fecha y país de nacimiento.

Los detenidos no pueden recibir llamadas telefónicas. Si usted necesita

contactarse con un detenido para dejar un mensaje urgente, debe llamar al (434) 395-8114, Extension 1000 y dejar el nombre completo del detenido, el Número de extranjero (A-Number), su nombre y su número de teléfono. Se le dará el mensaje al detenido.

Virginia Peninsula Regional Jail

9320 Merrimac Trail, Williamsburg, VA, 23185 - Número de teléfono principal del centro: (757) 820-3900

Si usted necesita información sobre un detenido que está alojado en este centro de detención, puede llamar al (757) 820-3900, extensión 1002, entre las horas de 8 a.m. y 4 p.m. de Lunes a Viernes.

Cuando usted llame, por favor tenga lista toda la información biográfica del detenido, incluyendo el nombre y apellidos compuestos o algún alias que él o ella utilice, fecha y país de nacimiento.

Los detenidos no pueden recibir llamadas telefónicas. Si usted necesita contactarse con un detenido para dejar un mensaje urgente, debe llamar al (757) 820-3919, y dejar el nombre completo del detenido, el Número de extranjero (A-Number), su nombre y su número de teléfono. Se le dará el mensaje al detenido.



Lláme directamente a los centros de detención para conocer sobre las horas de visita para familiares y amigos, consejero espiritual, visita de abogados y personal de su consulado. Para entrar al centro de detención, se requiere un documento de identidad emitido por el gobierno.

Centros de detención - ICE

Regulaciones



Para entrar al centro de detención,
se requiere un documento de identidad
emitido por el gobierno

Visitas de Familiares y Amigos

- Horario de 9 a.m. - 9 p.m., los siete días a la semana
- Se pueden acomodar peticiones especiales para visitas con una notificación mínima de 24 horas por adelantado. El centro de detención puede restringir las visitas para acomodar la cantidad de visitantes dentro de los límites del espacio y de los recursos del personal y para poder asegurar una seguridad adecuada.
- Para pasar por el control de seguridad, visitantes deben llegar 15 minutos antes de la hora programada para la visita.
- Las visitas tendrán un tiempo máximo de 1 hora.
- Los menores de edad deberán estar acompañados por un guardián adulto (mayor de 18 años), en la sala de visita o en cualquier otra área.

Visitas de Abogados

- Los representantes legales de los detenidos están autorizados para visitar a sus clientes de 9 a.m. - 9 p.m., los siete días de la semana.
- Una lista de organizaciones que ofrecen servicios

legales gratuitos será fijada en todas las unidades de vivienda de los detenidos y en áreas apropiadas. La lista será actualizada cada tres meses. Es responsabilidad del detenido si desea contactar a un representante o asistente legal de esas organizaciones para solicitar una cita.

Visitas Consulares

Los funcionarios consulares pueden reunirse con sus conciudadanos detenidos a cualquier hora. Se recomienda que anticipadamente se hagan los arreglos con el Supervisor de Deportación y que los funcionarios consulares traigan sus credenciales autorizadas cuando entren al centro de detención.

Visitas de un Clérigo

Un clérigo puede visitar a los detenidos a cualquier hora, pero debe hacer arreglos por adelantado con la Oficina del Capellán del respectivo centro de detención.

CONTRATO DE COMPRA/VENTA DE AUTO

1- Nombre y Dirección del Vendedor:

2- Nombre y Dirección del Comprador:

3- Descripción del Vehículo:

Marca _____; Modelo _____;

Año _____, VIN# _____

El Vendedor y el comprador, arriba nombrados, por la presente efectúan la compra/venta del arriba descrito vehículo, el cual:

- ha sido examinado a satisfacción por el comprador
- se vende y compra en su actual condición ("as is")
- sobre el cual el vendedor no ofrece garantía alguna
- tiene actualmente _____ en la lectura de su odómetro

Firma del Vendedor

Firma del Comprador

Advertencia: las placas y demás permisos del auto no se transfieren al comprador. El Vendedor tomará las placas --luego de lo cual no tendrá responsabilidad alguna sobre el vehículo ni en relación al mismo-- y las entregará al departamento de vehículos de motor.



Restricted Power of Attorney To Sign For Vehicle Owner
When Registering and/or Transferring Ownership of a Motor Vehicle
VEHICLE OWNER(S):

Owner's Name: First	Middle	Last	Co-Owner's Name: First	Middle	Last
Carlos	Roberto	Castillo			
Owner's Street Address			Co-Owner's Street Address		
1750 Featherwood St.					
City	State	Zip Code	City	State	Zip Code
Silver Spring	MD	20904			

POWER OF ATTORNEY GRANTED TO:

Full Legal Name – First	Middle	Last
Jorge	Elias	Saenz
Street Address		
1750 Featherwood St.		
City	State	Zip Code
Silver Spring	MD	20904

VEHICLE INFORMATION

Vehicle Make	Body Type	Model Year	Vehicle Identification Number (VIN)	Title Number
Toyota	4S	2010	2T1BU4EE3AC483919	45006167

I/We, being the owner(s) of the motor vehicle described above, by these presents do make, constitute, and appoint the person named above true and lawful attorney-in-fact to sign in my/our name, place, and stead any Certificate of Title, or other supporting papers, covering said motor vehicle, in whatever manner necessary to register and/or transfer ownership of said motor vehicle; and I/We do hereby grant unto said attorney-in-fact full authority and power to do and perform any and all other acts necessary or incidents to the execution of the powers herein expressly granted, as the grantor might or could do if personally present, with full power of substitution.

I/We further certify and affirm that all information presented in this form is true and correct, that any documents I/We have presented are genuine, and that the information included in all supporting documentation is true and accurate. I/We make this certification and affirmation under penalty of perjury and I/We understand that knowingly making a false statement or representation on this form is a criminal violation.

Owner's Signature	Date	Co-Owner's Signature	Date

TRADUCION AL ESPANOL
CON PROPOSITO INFORMATIVO
 (El documento deberá ser ejecutado en Ingles)

Carta Poder Limitado para firmar por el dueño de un Vehículo
Al Registrar y / o Transferir la Propiedad de un Vehículo Motorizado

PROPIETARIO (S) DEL VEHÍCULO:

Nombre del Dueño:

Nombre del Co-Dueño

Primer Medio Apellido

Primer Medio Apellido

Dirección del propietario

Dirección del copropietario

Ciudad Estado Código postal

Ciudad Estado Código postal

PODER DE ABOGADO CONCEDIDO A:

Nombre Legal Completo –

Primer Medio Apellido

Dirección

Ciudad (*): Estado (*): Código postal

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Marca Tipo de carrocería Modelo Año

Nro. de identificación del vehículo (VIN) Título Número

Yo / Nosotros, siendo los propietarios del vehículo automotor descrito arriba, por medio del presente hago, constituyo y nombro a la persona mencionada arriba como verdadero y legítimo apoderado para firmar en mi / nuestro nombre, y/o tomar el lugar de cualquier Certificado de Título, u otros documentos de apoyo, que cubra dicho vehículo automotor, en cualquier forma necesaria para registrar y / o transferir la propiedad de dicho vehículo automotor; Y por este medio concedo a dicho apoderado la plena autoridad y poder para hacer y realizar cualquier otros acto o actos, necesarios o incidentes para la ejecución de los poderes aquí expresamente otorgados, como el otorgante podría o pudiera hacer si se presentase personalmente, con pleno poder de sustitución.

Yo / Nosotros, Certifico y afirmo que toda la información presentada en este formulario es verdadera y correcta, que cualquier documento que he / hemos presentado es genuino y que la información incluida en toda la documentación de apoyo es verdadera y precisa. Yo / Nosotros hacemos esta certificación y afirmación bajo pena de perjurio y Yo / Nosotros entendemos que hacer una declaración o representación falsa a sabiendas en este formulario es una violación penal.

Firma del Propietario

Fecha

Firma del Co-Propietario

Fecha





**POWER OF ATTORNEY TO SIGN FOR OWNER
WHEN REGISTERING AND/OR TRANSFERRING OWNERSHIP OF A MOTOR VEHICLE**

VSA 70 (12/01/2010)

VEHICLE OWNER(S):					
OWNER NAME (last, first, middle)			CO-OWNER NAME (last, first, middle)		
OWNER STREET ADDRESS			CO-OWNER STREET ADDRESS		
CITY	STATE	ZIP	CITY	STATE	ZIP
POWER OF ATTORNEY GRANTED TO:					
FULL LEGAL NAME (last)		(first)	(middle)	(suffix)	
STREET ADDRESS			CITY	STATE	ZIP
VEHICLE INFORMATION					
VEHICLE MAKE	BODY TYPE	MODEL YEAR	VEHICLE IDENTIFICATION NUMBER (VIN)	TITLE NUMBER	
CERTIFICATION					
<p>I/We, being the owner(s) of the motor vehicle described above, by these presents do make, constitute, and appoint the person named above true and lawful attorney-in-fact to sign in my/our name, place, and stead any Certificate of Title, or other supporting papers, covering said motor vehicle, in whatever manner necessary to register and/or transfer ownership of said motor vehicle; and I/we do hereby grant unto said attorney-in fact full authority and power to do and perform any and all other acts necessary or incidents to the execution of the powers herein expressly granted, as the grantor might or could do if personally present, with full power of substitution.</p> <p>I/We further certify and affirm that all information presented in this form is true and correct, that any documents I/we have presented to DMV are genuine, and that the information included in all supporting documentation is true and accurate. I/We make this certification and affirmation under penalty of perjury and I/we understand that knowingly making a false statement or representation on this form is a criminal violation.</p>					
OWNER SIGNATURE			CO-OWNER SIGNATURE		
OWNER SOCIAL SECURITY NUMBER/EMPLOYER FEDERAL ID NUMBER (If vehicle owned by a company or corporation)		DATE (mm/dd/yyyy)	CO-OWNER SOCIAL SECURITY NUMBER/EMPLOYER FEDERAL ID NUMBER (If vehicle owned by a company or corporation)		DATE (mm/dd/yyyy)





Children in Informal Kinship Care Affidavit

For questions call:
Student Support and Alternative Programs Branch
(410) 767-0295

RETURN TO THE REQUESTED SCHOOL

I, the undersigned, am over eighteen (18) years of age and competent to testify to the facts and matters set forth herein.

_____ (Name of child), whose date of birth is _____, is living with me because of the following serious family hardship (Check each that is applicable):

- Death of father/mother/legal guardian
- Serious illness of father/mother/legal guardian
- Drug addiction of father/mother/legal guardian
- Incarceration of father/mother/legal guardian
- Abandonment by father/mother/legal guardian
- Assignment of a parent or legal guardian of a child to active military duty

The name and last known address of the child's parent(s) or legal guardian is:

Name

Street

Apt. Number

City

State

Zip Code

My relationship to the child is _____

My address is:

Name

Street

Apt. Number

City

State

Zip Code

Please complete reverse side



I assumed informal kinship care of this child for 24 hours a day and 7 days a week on

_____ (month/day/year).

The name and address of the last school that the child attended is:

Name of School

Street

City

State

Zip Code

I understand that the local superintendent of schools may verify the facts contained in the foregoing affidavit and conduct an audit, on a case-by-case basis, after the child has been enrolled in the county public school system. If county superintendent discovers fraud or misrepresentation, the child shall be removed from the rolls of the local public school system.

I understand that if a change occurs in the care or in the serious family hardship of the child, I am required to notify the local school system in writing within 30 days after the change occurs.

I also understand that any person who willfully makes a material misrepresentation in the affidavit shall be subject to a penalty payable to the county/City for three times the pro rata share of tuition for the time the child fraudulently attended a public school in the county/City.

I solemnly affirm under the penalties of perjury that the contents of the foregoing are true to the best of my knowledge, information, and belief.

Printed name of relative assuming Informal Kinship Care

Signature of relative assuming Informal Kinship Care

Date (month/day/year)

RETURN TO THE REQUESTED SCHOOL

(MSDE.IKC.9/10)





Abogados de Inmigración

Tucker, Nong & Associates, una firma legal con un amplio historial de éxito en la representación y defensa de nuestros Clientes. Nuestro equipo de abogados y paralegales en el área de inmigración, cuentan con más de 40 años de experiencia combinada.

Nos dedicamos a todos los procesos de inmigración, especialmente:

- **Residencia permanente**
- **Visas de Trabajo y Estudiante**
- **Ciudadanía**
- **Peticiones familiares**
- **Asilo político**
- **Nacara, TPS**
- **Permisos de trabajo**
- **Defensa contra órdenes de deportación**

Ofrecemos planes de pago. Estamos ubicados en Tysons Corner, VA y Rockville, MD; servimos toda el área metropolitana de Washington, DC

Llámenos al 703.763.2420 para una consulta inicial gratuita sobre su caso.



Consultas **GRATIS** en todos nuestros **Servicios Legales**

Inmigración

- Residencia permanente • Peticiones familiares
- Visas de trabajo y estudiantes
- Trámites de ciudadanía • TPS, Nacara • Permisos de trabajo
- Asilo político • Defensa contra órdenes de deportación
- Visas U, Visas T* **para víctimas de crímenes serios y tráfico humano*

Defensa Criminal

- Violaciones de tráfico • Casos de DUI/DWI
- Posesión de Marihuana y otras drogas • Conducir sin licencia
- Conducir con licencia suspendida • Exceso de velocidad
- Conducir de manera imprudente (Reckless driving)

Defensa Hipotecaria

- Embargo Hipotecario (Foreclosure) • Venta Corta (Short Sale)

Lesiones Personales

- Accidentes de autos y personales • Accidentes de trabajo
- Accidentes por resbalones y caídas

Derecho de Familia

- Divorcios • Mediación • Acuerdos de separación
- Acuerdos pre-matrimoniales

Planificación Patrimonial

- Testamentos • Poderes

Servicios legales en El Salvador

- Testamentos • Poderes • Divorcios

8133 Leesburg Pike, Suite 900, Vienna, VA 22182
www.tuckerlawpllc.com | • Fax: (703) 562.7095

Llámenos hoy, para una consulta **GRATIS!**
(703) 763.2420